



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDM

Mejía, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 133-2023-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 016-2023-MDM/GM-GPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 047-2023-JWGV-GDD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Distrital N° 002-2023-GDD/MDM; el Informe Legal N° 021-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 044-2023-JWGV-GDD/MDM de la Desarrollo Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales;





Municipalidad Distrital de
Mejía

Que, mediante Informe N° 047-2023-JWGV-GDD/MDM, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Distrital, presenta el Expediente denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" SEGUNDA ETAPA, con CUI 2432659, el mismo que debe ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, y cual tiene un costo total de s/. 961,776.90 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), por lo que solicita la resolución de autorización del inicio de la obra antes indicada



OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" SEGUNDA ETAPA, con CUI 2432659. Siendo el presupuesto al siguiente detalle:



Item	Descripción	Monto	Total
	Costo Directo - Bienes	S/. 848,427.64	
	Gastos General	S/. 65,341.97	
	Subtotal	S/. 913,869.61	
	Supervisión de la Obra (3.8%)	S/. 32,464.35	
	Liquidación	S/. 7,721.47	
	Gestión del Proyecto	S/. 7,721.47	
	Total		S/. 961,776.90

Que, mediante Informe N° 016-2023-MDM/GM-GPP de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el inicio de obra, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" SEGUNDA ETAPA, con CUI 2432659, con un costo de s/. 961,776.90 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES);



Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el INICIO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" SEGUNDA ETAPA, con CUI 2432659, la misma que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa y con un costo de s/. 961,776.90 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS



Municipalidad Distrital de
Mejía

SETENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTESE a la Partida Presupuestaria para la ejecución de la obra antes indicada, a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, RUBRO 18, Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones - META: 0036 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" SEGUNDA ETAPA, distrito de Mejía, Islay - Arequipa.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás pertinentes de la Municipalidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

